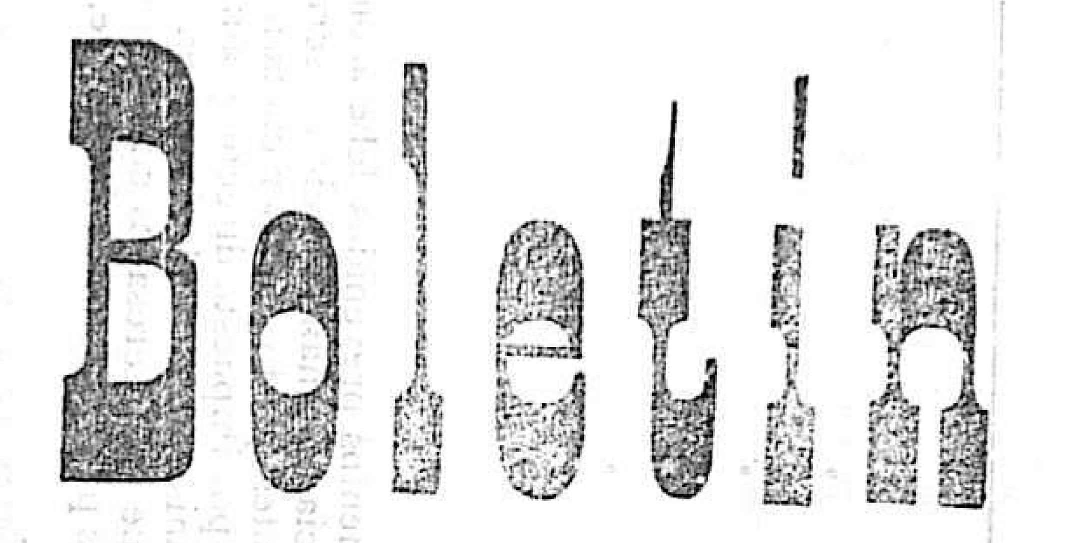
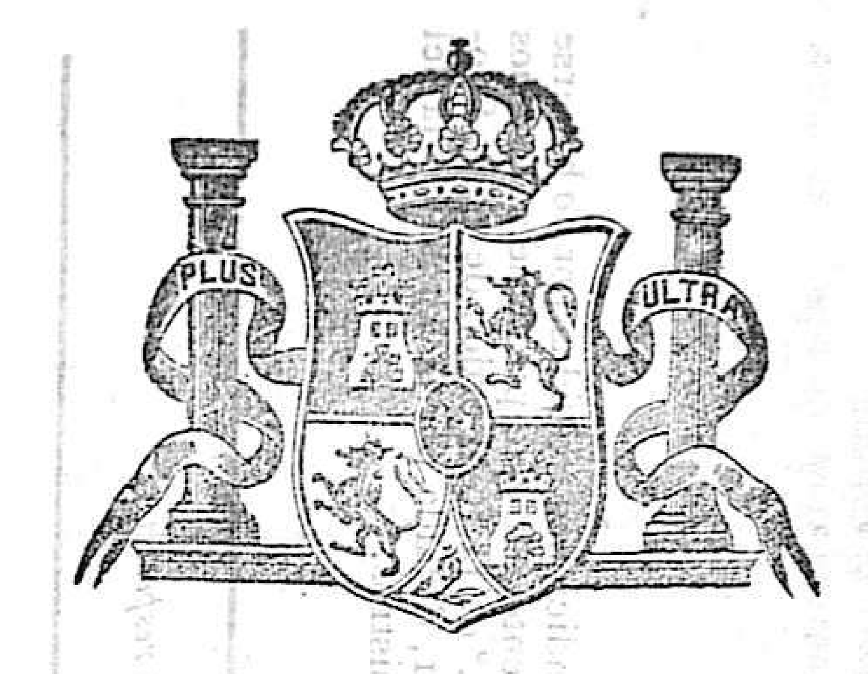
Año económico de 1896-97. Miércoles 10 de Marzo Número 214

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado procedente del Ejército de Cuba, hoy perteneciente al Regimiento infantería de Murcia, Gumersindo González Dominguez, cuyas señas y demás circunstancias de su media filiación á continuación se expresan, según así lo interesa el Sr. Gobernador militar de la provincia de Pontevedra en la plaza de Vigo, en comunicación de 8 del actual, poniéndolo á su disposición, caso de ser habido.

Orense 10 de Marzo de 1897.

El Gobernador,
Sérvulo M. González

Media filiación de Gumersindo González Domínguez, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Requeijo, parroquia de Grou, Ayuntamiento de Lobios, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 31 de Octubre de 1875, de oficio labrador, edad 22 años, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 545 milímetros; sus señas son estas: pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca grande, color moreno; señas particulares ninguna.

Fué filiado como quinto para el reemplazo de 1894.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

PROGRAMAS

para los ejercicios de oposición á las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas, superiores y elementales de niños y de niñas, y de las de párvulos formados y publicados con arreglo á lo dispuesto en el art. 104 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Véanse los números 200, 201, 201, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212 y 213.

PROGRAMA DE ELEMENTOS Y NOCIONES DE HISTORIA DE ESPAÑA.

(Para las oposiciones á las Escuelas elementales de niños y de niñas, y para las de párvulos.)

1. *Concepto de la Historia.*

Definición y elementos de la historia.—Clasificaciones de la historia desde distintos puntos de vista. —Ciencias auxiliares.—Fuentes históricas.—Tiempos históricos de España: su división.

2. *España primitiva.*

Primeros pobladores de España: iberos y celtas.—Primeros pueblos colonizadores: los fenicios y los griegos.

3. *España cartaginesa.*

Los cartagineses como comerciantes: origen de este pueblo.—Invasión cartaginesa.—Hechos más notables de Amílcar Barca, de Asdrúbal y de Aníbal.—Alianzas de algunos pueblos españoles con los romanos.—La segunda guerra púnica: expulsión de los cartagineses.

4. *España romana hasta Nuestro Señor Jesucristo.*

Los romanos en España.—Viriato.—Numancia.—Sertorio.—La guerra civil de Roma entre César y Pompeyo.—Sumisión de España á los romanos.—Influencia de este pueblo en España.

5. *España durante la dominación romana.*

Emperadores romanos más notables desde Augusto hasta la destrucción del Imperio romano de Occidente, hablando señaladamente de los que fueron españoles.—La civilización en España durante este período: idioma: agricultura; industria y artes.—Ciudades y monumentos más notables. Escritores paganos y cristianos.

6. *Monarquía visigoda en España.*

La Edad media.—Pueblos bárbaros que invadieron á España: preponderancia de los visigodos.—Venida de los judíos. Principales acontecimientos y Reyes más notables hasta el establecimiento de la Monarquía católica.

7. *Monarquía visigoda católica.*

Sucesores de Recaredo el Católico hasta D. Rodrigo.—Hechos y personajes más notables de este período.—Los Concilios de Toledo: sucinta noticia de los más principales.—Caída de la Monarquía visigoda.

8. *Invasión árabe en España.*

Cómo se verificó este acontecimiento: causas de la rapidez con que los moros llevaron á cabo la conquista: su inmensa trascendencia.—Gobierno de los Emires.

9. *El Califato de Córdoba.*

Su establecimiento: momentos culminantes.—Abderramán I, Abderramán III y Almanzor.—Destrucción del Califato, y reinos que se forman después de este hecho entre los mahometanos.—Monumentos más notables, y cultura del Califato de Córdoba.

10. *La Reconquista en España durante los siglos VIII y IX.*

Principio de la reconquista en Astúrias.—Orígenes y vicisitudes de los estados cristianos de Asturias hasta Alfonso III el Magno.—Reyes y hechos más notables.

11. *El siglo X.*

Reyes de León en el siglo X.—Hechos y personajes más notables de este siglo.—El Condado de Castilla.

12. *Castilla y León hasta San Fernando.*

Vicisitudes de estos dos reinos desde su primera reunión hasta Fernando III el Santo.—Reyes, hechos y personajes más notables de este período.—Relaciones con los demás estados cristianos.

13. *Castilla hasta los Reyes Católicos.*

San Fernando en Sevilla.—Reyes posteriores de Castilla hasta el advenimiento de los Reyes Católicos. —Hechos y personajes más notables de este período.

14. *Los Reyes Católicos.*

La unidad nacional: cómo se realiza.—El descubrimiento de América.—Consecuencias que produjo para España.—Los Reyes Católicos después de realizada la unidad nacional.—Advenimiento de la dinastía austriaca al trono de España.

15. *Reconquista de España en la vertiente oriental.*

Origen y vicisitudes del reino de Navarra hasta su incorporación á la Corona de Castilla.—Reino de Aragón: Condado de Barcelona: historia de estos estados hasta que se realiza la unidad nacional.

16. *Instituciones y cultura de España en la Edad media.*

El feudalismo.—Los fueros municipales.—Las Ordenes religiosas.—Las Ordenes militares.—Las Catedrales.—Las Universidades.—La agricultura y la industria.—El idioma, la literatura y las bellas artes.

17. *Primeros Reyes de la dinastía austriaca en España.*

Reinados de Felipe I, Carlos I y Felipe II: hechos y personajes más notables.

18. *Últimos Reyes de la dinastía austriaca en España.*

Reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II: hechos y personajes más notables.—Las ciencias, las letras y las bellas artes en España durante los siglos XVI y XVII.

19. *Primeros Reyes de la casa de Borbón en España.*

Guerra de sucesión de España: hechos más culminantes.—Reinados de Felipe V, de Fernando VI y de Carlos III.—Personajes y hechos más notables de cada reinado.

20. *Reinados de Carlos IV y de Fernando VII.*

Reinado de Carlos IV: hechos y personajes más notables.—Reinado de Fernando VII: períodos en que puede dividirse: hechos y personajes más notables de cada uno.—La invasión de los franceses, y su expulsión.

21. *La Monarquía constitucional.*

Cambio radical ocurrido á la muerte de Fernando VII.—Reinado de Doña Isabel II: períodos en que puede dividirse: acontecimientos y personajes más notables de cada período.—La guerra de Africa.

22. *Interregno.*

La revolución de 1868: Gobierno provisional: D. Amadeo de Saboya: la República: Restauración de los Borbones.—Hechos y personajes más notables de cada uno de estos períodos.

23. *España desde 1876.*

Reinado de D. Alfonso XII.—Reinado de D. Alfonso XIII.—Guerras coloniales.

24. *España durante la dinastía de la casa de Borbón.*

Resumen de los personajes más notables en las ciencias, las letras y las artes que ha habido en España durante los siglos XVIII y XIX. —Adelantos positivos durante esos dos siglos en las ciencias, las letras y las artes, en la agricultura y en la industria, y Monarcas que los han patrocinado.—Monumentos más notables construidos en los dos siglos citados.

(Se continuará).

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reunan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Ninguno.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo y de ellos cuatro en el empleo, reunan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

Número de orden....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Juzgado de primera instrucción del distrito de la Latina de esta Corte	Ministerio de Gracia y Justicia	2.ª	Alguacil	1.200	Derechos arancelarios.	»	»
2	Dirección general del Tesoro público	Ministerio de Hacienda	3.ª	Aspirante primero	1.250	»	»	»
3	Idem.—Tesorería de Hacienda de Guadalajara	Idem	3.ª	Aspirante segundo	1.000	»	»	»
4	Subsecretaría-Administración de Hacienca de Madrid.	Idem	3.ª	Idem	1.000	»	»	»
5	Archivo general de Indias en Sevilla	Ministerio de Ultramar	1.ª	Portero	1.000	»	»	»
6	Tribunal metropolitano y Consejo de las Ordenes militares	Tribunal metropolitano y Consejo de las Ordenes militares.	1.ª	Idem	1.000	»	»	»
7	Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros (Toledo)	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura	3.ª	Oficial de Secretaría	850	»	»	»
8	Diputación provincial de Cuenca.—Secretaría	Capitanía general de Valencia	3.ª	Aspirante á Oficial	1.240	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.° de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
9	Idem.—Contaduría de fondos provinciales	Idem	3.ª	Auxiliar	1.240	»	»	Idem íd.
10	Ayuntamiento de Almazán (Soria)	Capitanía general de Aragón	3.ª	Auxiliar de Secretaría	840	»	»	Idem íd.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

Número de orden....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
11	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Valdeganga á Altarejos (Cuenca)	Ministerio de la Gobernación	1.ª	Peatón	700	»	»	»
12	Idem.—Alcolea á Iniéstola (Guadalajara)	Idem	1.ª	Idem	425	»	»	»
13	Idem.—Cervera del Rio Alhama á Grávalos (Logroño).	Idem	1.ª	Idem	490	»	»	»
14	Idem.—Logroño á Oyón y sus agregados (Logroño)	Idem	1.ª	Idem	707'50	»	»	»
15	Idem.—Escorial de Abajo (Madrid)	Idem	1.ª	Cartero	250	»	»	»
16	Idem.—Palencia á Antilla del Pino y agregados (Palencia.)	Idem	1.ª	Peatón	519'75	»	»	»
17	Idem.—Pontevedra á Meaño (Pontevedra)	Idem	1.ª	Idem	768	»	»	»
18	Idem.—Olmedo (Salamanca)	Idem	1.ª	Cartero	200	»	»	»
19	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Córdoba	Ministerio de Hacienda	1.ª	Mozo de Caja	625	»	»	»
20	Idem.—Administración de Loterías de segunda clase de Alosno (Huelva)	Idem	1.ª	Administrador	Premio........	»	2.500	Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que los interesados cuentan con recursos suficientes para prestar la fianza que se exije.
21	Idem.—Idem íd. de Villagrcía (Pontevedra)	Idem	1.ª	Idem	Idem..........	»	2.500	Idem íd.
22	Idem.—Idem íd. de Sepúlvede (Segovia)	Idem	1.ª	Idem	Idem..........	»	2.500	Idem íd.

Número de orden....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGION MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
23	Juzgado de primera instancia de Cáceres	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura	1.ª	Alguacil	600	»	»	»
24	Ayuntamiento de Cáceres	Idem	1.ª	Portero	850	»	»	»
25	Juzgado de primera instancia de Daimiel (Ciudad Real)	Idem	1.ª	Alguacil	480	»	»	»
26	Intendencia militar del distrito.—Edificios militares de Alcázar de San Juan	Idem	1.ª	Conserje	300	Pabellón.	»	»
27	Juzgado de primera instancia é instrucción de Puebla de Alcocer (Badajoz)	Idem	1.ª	Alguacil	480	»	»	»
28	Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros (Toledo)	Idem	1.ª	Inspector de carnes	100	»	»	»
29	Juzgado de primera instancia de Gaucín (Málaga)	Capitanía general de Sevilla y Granada	1.ª	Alguacil	480	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.° de la real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la presidencia del Consejo de Ministros.
30	Idem de La Palma (Huelva)	Idem	1.ª	Idem	480			
				Idem	480	Derechos arancelarios.	»	»
31	Audiencia provincial de Córdoba	Idem	1.ª	Mozo de estrados	750	Idem	»	»
32	Juzgado de primera instancia de Fuenteovejuna (Córdoba	Idem	1.ª	Alguacil	480	»	»	»
				Idem	480	»	»	»
33	Ayuntamiento de Tresjuncos (Cuenca.	Capitanía general de Valencia	2.ª	Auxiliar de Secretaría	425	»	»	»
34	Idem	Idem	1.ª	Portero	125	»	»	»
35	Idem	Idem	1.ª	Conductor de la csrrespondencia	110	»	»	»
36	Idem	Idem	1.ª	Alceide de depósito municipal	10	»	»	»
37	Idem	Idem	1.ª	Guardia municipal de campo	0'75 p. diar.	»	»	
				Idem	0'75 p. diar.	»	»	»
38	Idem de Benisabet (Tarragona)	Capitanía general de Cataluña	1.ª	Alguacil portero	365	»	»	»
39	Diputación provincial de Tarragona.—Carreteras provinciales	Idem	1.ª	Peón caminero de la sección 1.ª, trozo 1.° de la carretera de San Guim á Santa Coloma de Queralt á la provincia de Igualada, en el confín de la provincia, con residencia en Aguiló.	672'36	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
40	Audiencia territorial de Barcelona	Idem	1.ª	Mozo de estrados	650	»	»	»
				Idem	650	»	»	»
41	Juzgado de primera instancia de Hijar (Teruel)	Capitanía general de Aragón	1.ª	Alguacil	480	»	»	»
42	Ayuntamiento de Almazán (Soria)	Idem	2.ª	Guarda de la arboleda	456'25	»	»	»
43	Obras públicas de Logroño.— Carreteras del Estado.	Capitanía General de Burgos, Navarra y Vascongadas	1.ª	Peón Caminero	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
44	Juzgado de primera instancia de Ramales (Santander).	Idem	1.ª	Alguacil	480	»	»	»
				Idem	480	»	»	»
45	Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros (León)	Capitanía general de Castilla la Vieja.	1.ª	Alguacil portero	100	»	»	Tienen obligación de traer y llevar la correspondencia pública.
46	Juzgado de primera instancia é instrucción de Luarca (Oviedo.)	Idem	1.ª	Alguacil	440	»	»	»
				Idem	440	»	»	»
47	Ayuntamiento de Baltanás (Palencia)	Idem	1.ª	Alguacil de Juzgado de instrucción	480	Derechos arancelarios.	»	»
48	Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes (Palencia)	Idem	1.ª	Alguacil	480	Idem	»	»
49	Idem de primera instancia de Murias de Paredes (León	Idem	1.ª	Idem	480	Idem	»	»
50	Ayuntamiento de Oya (Pontevedra).	Capitanía general de Galicia	1.ª	Alguacil portero	180	»	»	»
51	Idem de Ribadeo (Lugo)	Idem	1.ª	Sereno núm. 1	575	»	»	»
52	Idem de Sonservera	Capitnía genecal de Baleares	1.ª	Oficial sache	200	»	»	»
53	Juzgado de primera instancia de Arrecife	Capitanía general de Canarias	1.ª	Alguacil	480	Derechos arancelarios.	»	»
				Idem	480	Idem	»	»

NOTAS 1.ª—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Marzo próximo.

2.ª—Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª—Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.

4.ª—Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.ª—Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimenlales, con la nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa*, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas y después de licenciados ó separados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

Los que soliciten destinos de los incluídos en la presente relación pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 28 de Febrero de 1897.—Azcárraga.

AYUNTAMIENTOS

Laza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de 30 de Agosto de 1896, para la administración y exacción del impuesto de consumos, el Ayuntamiento que presido y asociados, al discutir y determinar los medios para cubrir los cupos de consumos, sal y alcoholes en el año económico de 1897-98, ha acordado que en primer término se intenten los conciertos gremiales voluntarios con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores, de las especies sujetas á derechos y después el arriendo á venta libre de todas ó del resto de las especies por término de tres años, y también el arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se invita, llama y emplaza á los respectivos gremios á fin de que en el día 19 del actual y hora de diez de su mañana concurran á la Sala Consistorial de este Ayuntamiento con objeto de hacer las proposiciones del concierto; teniendo entendido que para los encabezamientos sirve de base el importe de los derechos del Tesoro, que corresponde al cupo de las especies de cada ramo con más los recargos autorizados; y que serán admitidas las proposiciones que cubran sus respectivos cupos totales.

Laza 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Francisco Fariñas.

Calvos de Randín

Confeccionado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1897 á 98 por la Junta respectiva se halla expuesta al público por término de 15 días á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que sean justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Calvos de Randín á 6 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Juan B. Losada.

Castro Caldelas

La lista definitiva de electores de compromisarios para senadores, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á los efectos indicados.

Castro Caldelas 7 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Julio Taboada.

Junquera de Espadañedo

Formado por la Junta repdotidora de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de inmuebles del año económico de 1897 á 99 se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos prevenidos en el Reglamento.

Junquera de Espadañedo Marzo 8 de 1897.—El Alcalde, Benito Alvarez.

Bande

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1897 á 98, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan hacer en tiempo hábil los interesados las reclamaciones que consideren justas.

Bande Febrero 28 de 1897.—El Alcalde, Juan Antonio Pérez.

Lovios

Confeccionado por la Junta de consumos el repartimiento extraordinario, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días á contar desde la inserción del anuncio en el «Boletín oficial», durante cuyo plazo podrán los que se crean agraviados, producir las reclamaciones que crean convenientes.

Lovios 5 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Melón

Terminado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el proyecto del presupuesto adicional y refundido del corriente ejercicio, así como el del ordinario para el entrante de 1897 á 1898; ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; para que todo vecino del distrito pueda enterarse de los mismos durante dicho plazo, y hacer las reclamaciones que tengan por oportuno.

Melón Marzo 7 de 1897.—El Alcalde, Ramón Fernández.

Rairiz

Formado por la Junta respectiva de este distrito municipal el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 15 del corriente inclusive, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que crean oportunas.

Beariz Marzo 1.º de 1897.—El Alcalde, Gerardo Cañizo.

Rairiz de Veiga

Don Patricio Míguez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rairiz de Veiga.

Hago saber: Que el apéndice formado para la contribución territorial y urbana, que ha de servir de base al reparto del año económico de 1897 á 98, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio, á fin de que pueda ser examinado y producir contra el mismo las reclamaciones que sean justas.

Rairiz de Veiga 5 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Patricio Míguez.

Asimismo se hace público que desde este día se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista definitiva de electores para la elección de Compromisarios para Senadores.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Rairiz de Veiga 5 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Patricio Míguez.

Se hace público también que durante quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio, se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los proyectos al presupuesto adicional refundido del corriente ejercicio de 1896 á 97, así como el ordinario para 1897 á 98, á fin de que, durante dicho término, puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que se conceptúen justas.

Rairiz de Veiga cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—El Alcalde, Patricio Míguez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO